



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 08 de Septiembre de 2010.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5° y la ley K n° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidán.

En relación a la ley L n° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil, y su decreto reglamentario:

1. Detalle el número de agentes que cumplen funciones en cada Oficina Seccional del Registro Civil.
2. Detalle el monto recaudado mensualmente por cada una de esas oficinas, en el período comprendido entre el primer mes de recaudación del año 2008, a la actualidad, detalle los recursos de los que se ha desprendido dicha recaudación, detallando cuál fue la suma obtenida por cada uno de ellos.
3. Indique cuál fue el monto del fondo creado por ley L n° 3925, obtenido por cada una de las oficinas del Registro Civil, en cada uno de los meses del período mencionado en el inciso 2°.
4. Indicar cuál es el criterio adoptado para determinar el monto base sobre el que se abonará el Incentivo a la Mayor Actividad.
5. Indicar en forma numérica y porcentual cuál fue el monto base utilizado para cada una de las liquidaciones del Incentivo mencionado, durante el período del inciso 2) discriminar el mismo por cada oficina beneficiaria de dicho Incentivo.
6. Detalle cuál fue el monto que se abonó a cada Oficina Seccional del Registro Civil, en concepto de Incentivo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en cada uno de los meses del período comprendido entre el primer mes de recaudación del año 2008, a la actualidad; y que meses de recaudación comprende dicho monto.

7. En relación la ley I n° 3558:
8. Indique el sistema de liquidación utilizado para determinar el importe que corresponde a cada uno de los agentes que cumplan las funciones previstas en el artículo 1° de la ley, conforme la liquidación que se prevé en su favor según artículo 3°.
9. Informe cuál/cuáles son los parámetros para determinar el porcentaje efectivamente liquidado de manera mensual, en concepto de servicios extraordinarios conforme el artículo 3° de la citada ley.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Irma HANECK y Nelson Daniel CORTES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216 se sirva informar lo siguiente:

En relación a la ley L n° 3925 que crea el Fondo de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y su decreto reglamentario:

1. Número de agentes que cumplen funciones en cada Oficina Seccional del Registro Civil y Capacidad de las Personas.
2. Monto recaudado mensualmente por cada oficina, en el período comprendido entre el primer mes de recaudación del año 2008 a la actualidad; detalle los recursos de los que se ha desprendido dicha recaudación, cuál fue la suma obtenida por cada uno de ellos.
3. Cuál fue el monto del fondo creado por ley L n° 3925, obtenido por cada una de las oficinas del Registro Civil, en cada uno de los meses del período mencionado en el inciso 2.
4. Cuál es el criterio adoptado para determinar el monto base sobre el que se abonará el incentivo a la Mayor Actividad.
5. Indicar en forma numérica y porcentual cuál fue el monto base utilizado para cada una de las liquidaciones del Incentivo mencionado, durante el período del inciso 2, discriminar el mismo por cada oficina beneficiaria de dicho incentivo.
6. Cuál fue el monto que se abonó a cada Oficina Seccional del Registro Civil, en concepto de Incentivo a la Mayor Actividad en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, en cada



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

uno de los meses del período comprendido entre el primer mes de recaudación del año 2008 a la actualidad y que meses de recaudación comprende dicho monto.

En relación a la ley I n° 3558:

7. Sistema de liquidación utilizado para determinar el importe que corresponde a cada uno de los agentes que cumplan las funciones previstas en el artículo 1° de la ley conforme la liquidación que se prevé en su favor según el artículo 3°.
8. Cuál/les son los parámetros para determinar el porcentaje efectivamente liquidado de manera mensual, en concepto de servicios extraordinarios conforme el artículo 3° de la citada ley.

Viedma, 15 de septiembre de 2010.